

NORMATIVA DE REFERENCIA.

REQUISITOS GENERALES

NORMAS		OBSERVACIONES
Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. (BOE del 28 de noviembre de 2008)		Norma básica que determina requisitos y condiciones de docencia del profesorado. Define la asignación de materias y módulos, presentando condiciones y disposiciones aplicables a centros privados
Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato. (BOE del 17 de julio de 2010)		De forma específica regula las condiciones a desarrollar en centros privados en el ejercicio docente.
Corrección de errores del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato (B.O.E. del 18 de septiembre de 2010)		Incorpora la titulación de arquitecto en las condiciones de formación inicial de las materias de Informática y de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
Corrección de errores del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato (B.O.E., del 29 de diciembre de 2010)		Determina titulaciones concretas, niveles de titulación y ramas de conocimiento, para impartir las materias de Informática y Tecnologías de la Información y la Comunicación

NORMAS		OBSERVACIONES
Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE del 30 de julio de 2011)		Artículos 23 y 24 desarrollan contenidos propios de los módulos profesionales de FOL y Empresa e iniciativa emprendedora. Disposición adicional sexta, determina atribución docente y equivalencias a efectos de docencia, siendo el apartado b) el que atiende al profesorado de centros de titularidad privada.
Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. (BOE del 18 de julio de 2015)		Actualiza las disposiciones relativas al ejercicio docente en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, adaptando estas nuevas disposiciones a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013. Implica una modificación del RD 860/2010, y del RD 1834/2008.
Corrección de errores del Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones. (B.O.E., del 24 de septiembre de 2011)		Se subsana errores en la asignación de materias de ESO a especialidades de Cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria.
Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir Formación Profesional Específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública (BOE 27/02/1998)		Regula titulaciones y condiciones para impartir docencia de Formación profesional en centros privados. Destaca sus Anexos con la correspondencia entre materias derivadas de LGE, módulos relacionados con familias LOGSE y titulaciones requeridas para impartir en cada módulo profesional.

#### NORMATIVA DE CARÁCTER CURRICULAR.

- [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. \(BOCyL, 8 de mayo de 2015\)](#)
- [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. \(BOCyL, 8 de mayo de 2015\)](#)
- [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, , por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León \(BOCyL 27/06/2016\).](#)

#### NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

NORMAS		OBSERVACIONES
ORDEN EDU/1353/2018, de 12 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la docencia en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros de titularidad privada en la Comunidad de Castilla y León y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para resolver. (B.O.C.y L. del 21 de diciembre de 2018)		Orden que regula el procedimiento actual en el proceso de acreditaciones de Castilla y León

#### SOLICITUDES

Se presenta enlace a la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León, donde se localizan los tipos de solicitud: solicitud para descarga de formulario, y solicitud para tramitación electrónica. Para acceder a dicho enlace pincha en la forma presentada a continuación:

